

ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 14/MJGGC/18**ANEXO****“BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REGULACION Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES”**

- a) **MEDICIÓN DE COSTO-BENEFICIO.** El diseño de cualquier nueva regulación que tenga impacto en la actividad económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, procurará la medición de los costos y beneficios de su implementación.
- b) La Subsecretaría de Desarrollo Económico, u Organismo que en el futuro la reemplace, intervendrá de manera obligatoria y realizará recomendaciones de conformidad con el procedimiento de medición que establezca a tales efectos el Ministerio de Economía y Finanzas, las que deberán ser consideradas por el organismo o repartición que solicita la medida.
- c) **INTEROPERABILIDAD DE SISTEMAS.** Se propiciará la adopción de las herramientas necesarias para lograr la interoperabilidad de sistemas entre las distintas entidades y jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y entre aquéllas y las administraciones públicas nacionales y provinciales, sus organismos descentralizados, generando de esta manera un intercambio de información y colaboración mutua.
- d) **SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA.** Las normas y regulaciones que se dicten deberán ser simples, claras, precisas y de fácil comprensión. Todos los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán evaluar la normativa vigente, proponiendo las medidas necesarias que faciliten la realización de trámites administrativos, posibilitando la atracción y radicación de inversiones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también evaluar su inventario normativo eliminando las normas que resulten una carga innecesaria.
- e) **PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Procurarán implementarse mecanismos de participación, intercambio de ideas, consulta y colaboración con el sector privado afectado por la nueva regulación propuesta.
- f) **UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES.** Todos los trámites que se establezcan en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán permitir su adhesión mediante plataformas digitales existentes o a las que se creen en un futuro.
- g) **SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS:** Se establecerán mecanismos tendientes a simplificar los requisitos que se exijan para el efectivo cumplimiento de la normativa, propiciando la concentración de los mismos, evitando así la duplicidad en las presentaciones que efectúen los ciudadanos.

ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 14/MJGGC/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-24660191- -MEFGC

Buenos Aires, Jueves 6 de Septiembre de 2018

Referencia: C.E.E N° 24.524.873/MGEYA-DGPINV/18 s/Resolución conjunta "BUENAS PRACTICAS PARA LA REGULACION Y PROMOCION EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA CABA"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.06 17:16:12 -03'00'

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.06 17:16:12 -03'00'

FIN DEL ANEXO